

GUÍA PEDAGÓGICA N° 5

E.P.E.T. N° 1 de Jáchal.

Nivel: Secundario

Ciclo: Primero

Año: Segundo

División/es: 1° y 2°

Turno: Mañana – Tarde

Área Curricular: HISTORIA.

Docente/s: Gómez, María Mirtha. Contacto: 2647409491. maria15gomezz@gmail.com

F. de presentación: 8 de julio de 2020

Título de la propuesta: Configuraciones Económicas. Formas Productivas y Territoriales.

Contenidos: La organización administrativa del Imperio Colonial.

Actividades: 1-¿Cómo era la formación del Imperio Colonial?.

LA FORMACIÓN DEL IMPERIO ESPAÑOL

Entre los siglos XVI y XVIII, España organizó la conquista y colonización de territorios, de una forma muy distinta de la de otras naciones europeas. Para la mayoría de estas naciones, entre ellas Francia, Inglaterra y Holanda, la colonización de territorios fuera de Europa fue llevada a cabo, sobre todo, por iniciativa de empresas o sociedades mercantiles privadas. Los estados sólo otorgaban su consentimiento y, en algunos casos, brindaban ayuda, pero no eran los que impulsaban, dirigían y controlaban esos avances. De esta manera, las **factorías** o puntos de comercio que se establecían no dependían de los gobiernos de esos países.

En cambio, el gobierno de España alentó y protegió los avances sobre nuevos territorios; la colonización se llevó a cabo en su nombre y, en principio, también en su beneficio *.

Así, en teoría, las nuevas tierras pasaban al poder de la Corona y sólo con su autorización se podían emprender expediciones. De este modo, los territorios incorporados a la Corona lo hacían en **igualdad de condiciones** que las demás provincias que la componían. Un ejemplo de esta situación fue la existencia en América de instituciones españolas, como los **cabildos**.

Razones para la conquista

La participación directa de la monarquía en la conquista y la colonización de los territorios americanos explica también la preocupación por **extender la religión católica** y atender a las necesidades y problemas de los nuevos súbditos, los indígenas.

Si América hubiera estado deshabitada, el dominio directo de la Corona no habría tenido ningún impedimento. Pero allí había sociedades organizadas, con gobiernos propios y no era sencillo lograr que se convirtieran en súbditos de España.

Fue necesario, entonces, encontrar razones que justificaran la conquista completa, es decir, la destrucción de esos gobiernos y su reemplazo por los funcionarios nombrados por la Corona. Así, debido a que los aborígenes practicaban cultos considerados “bárbaros”, se argumentó que eran seres inferiores, a quienes había que educar en la religión que los españoles consideraban la única verdadera, la católica.

Si los indígenas no querían convertirse, se les podía hacer la guerra hasta el exterminio. Una vez conquistados, los indígenas convertidos al catolicismo pasaban a formar parte de la monarquía, pero era necesario vigilarlos para verificar que la conversión fuera cierta y completa, es decir, que no continuaran practicando a escondidas el culto de sus antiguos dioses. De este modo, la acción de los sacerdotes fue un importante agente en el dominio del nuevo territorio, y se extendió también hacia las áreas donde aún existían tribus independientes a fin de atraerlas al cristianismo.

La creación de instituciones

Como la conquista de América se emprendió bajo la protección de los reyes de Castilla, al principio las nuevas instituciones americanas se crearon según el modelo de las españolas. Sin embargo, pronto se comprendió que la realidad americana era muy diferente y que hacían falta leyes específicas. Se sancionaron así las **Leyes de Indias**, que comprendían disposiciones dictadas por el rey y sus asesores para resolver problemas puntuales, pero que constituían antecedentes para proceder del mismo modo cuando se presentaran problemas similares.

Además, las instituciones creadas en América y en Europa para atender los problemas americanos también debieron adaptarse a la nueva situación. Así, tanto las poblaciones como toda la administración se fueron organizando sobre modelos inspirados en España, pero con rasgos propios.

Una vez que los conquistadores lograban el dominio de un territorio nuevo, la Corona organizaba la administración. Los conquistadores habían firmado contratos con los reyes, llamados **capitulaciones**, en los que se especificaban las condiciones de la conquista. Como nadie sabía qué se iba a encontrar en las nuevas tierras, muchas veces esas capitulaciones incluían grandes privilegios, incluso la posibilidad de otorgarles a los conquistadores el gobierno de los territorios conquistados.

Tiempo después, cuando se expandió por Europa la noticia de que en América existían grandes **riquezas mineras**, muchas otras potencias trataron de instalar allí colonias o, al menos, intentaron participar en el tráfico de esas riquezas, incluso mediante la piratería. Ante esta situación, la Corona española organizó sus dominios americanos con el objetivo de centralizar las decisiones y proteger sobre todo las áreas más ricas y las vías de comunicación. Para eso, nombró **virreyes**, funcionarios que respondían directamente al rey y que gozaban de amplios poderes. Además, organizó un **sistema de tráfico regulado** de mercaderías entre algunos puntos clave de América y de España.

Los virreinos de México y Perú

A Los virreinos



Una vez finalizada la conquista, la Corona intentó limitar los privilegios concedidos a los primeros colonizadores y sus descendientes y les impidió retener puestos de poder. En México, por ejemplo, se despojó al conquistador Hernán Cortés de su facultad de gobernar. En Perú, la situación fue distinta, porque las luchas entre los partidarios de Pizarro y los de Almagro produjeron la muerte de muchos conquistadores. Para que estos hombres no se quedaran en las capitales, la Corona les encomendó la conquista de los territorios fronterizos.

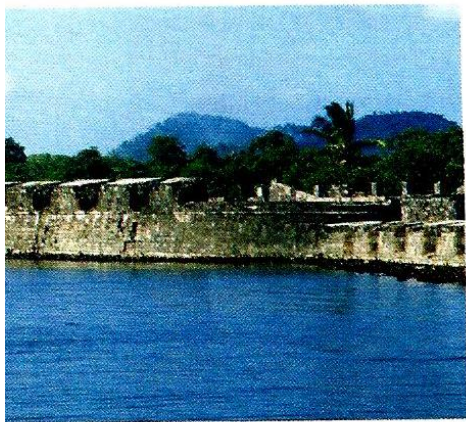
Para organizar los territorios en América, se establecieron dos virreinos principales, el de **Nueva España**, o México, en 1535, y el de **Perú**, en 1542. Ambos sitios eran los que contaban con mayor población indígena y más riquezas. Desde esos virreinos se controlaban los más amplios territorios **A**. Al poco tiempo, las capitales, México y Lima, se convirtieron en **centros administrativos** muy importantes. Además, se crearon subdivisiones territoriales y se designaron gobernadores al frente de ellas. No todas dependían del virrey, en algunas sólo tenía facultades de supervisión.

Para organizar el poblamiento y la explotación de los recursos naturales, se crearon pueblos, villas y ciudades. Las antiguas comunidades y los grupos dirigentes indígenas fueron subordinados y puestos bajo control de las nuevas autoridades. También se organizó la producción minera, principal actividad económica en ambos virreinos, y se dictaron ordenanzas para asegurar el control de la minería por parte de la Corona. Las comunicaciones con España fueron garantizadas a través de la creación de puertos y la formación de flotas que, en medio de estrictas medidas de seguridad, transportaban la plata y el oro que recibía el rey en concepto de impuestos.

El gobierno de las áreas periféricas

El mayor interés de la Corona estaba en las áreas centrales, que eran México y Perú. Pero también era necesario explorar las áreas periféricas para saber si poseían riquezas. Además, como estas áreas no estaban bien defendidas y por allí intentaban ingresar ingleses, franceses y holandeses que competían con el imperio español, había que establecer algún tipo de control en forma urgente. Esto no fue sencillo, entre otras cosas, porque estas zonas estaban habitadas por indígenas a los que no era fácil dominar.

El control de las áreas más alejadas de México y Lima trajo dificultades. Con el tiempo, se fueron creando instituciones de gobierno más cercanas a las áreas de frontera.



Portobelo era uno de los puertos que concentraba el tráfico comercial entre Europa y América.

2-¿Cuáles eran las Instituciones del Gobierno Colonial en España?.

LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO COLONIAL EN ESPAÑA

Como dijimos, las instituciones del gobierno fueron las claves del funcionamiento administrativo del imperio colonial. Algunas de ellas tenían sede en España y, desde allí, se ocupaban de controlar y atender a las colonias americanas.

El Consejo de Indias

En España, la institución más importante del gobierno de las colonias era el Consejo de Indias. Su función principal era **asesorar al rey** en todo lo concerniente a la administración de las colonias. Creado en 1524 por el rey Carlos V, tuvo antecedentes que venían ya desde inicios del siglo XVI. Comenzó como una junta con dos integrantes, pero luego se organizó en forma mucho más compleja y llegó a estar integrado por un presidente, un gran canciller, un fiscal, dos secretarios, un número variable de consejeros de Indias y otros funcionarios de menor rango. Los consejeros eran, generalmente, hombres de gran experiencia en asuntos americanos, quienes habían residido y ejercido funciones en América. Sin embargo, se tardó algún tiempo en lograr la conformación de un **cuerpo idóneo de funcionarios**.

Algunos reyes, como Felipe II o Carlos III, tuvieron mucho interés en obtener descripciones extensas de sus territorios de ultramar y enviaron cuestionarios a los virreyes, Audiencias y demás funcionarios, pidiendo datos completos sobre la historia, geografía, flora, fauna y población de las colonias. Mucha de esta información pasó por el Consejo de Indias, que poseía un **cronista**, que recopilaba la historia americana, y un **cosmógrafo**, que se encargaba de ordenar todos los detalles referentes a las exploraciones y a elaborar los mapas.

En algunos casos, estos funcionarios eran hombres de altas dotes intelectuales, que produjeron obras muy valiosas. Pero dado que se trataba de un puesto pago que se asignaba por favor real, a menudo sólo lo ocuparon personas que produjeron obras mediocres.

La Casa de Contratación

Otra importante institución ligada a los dominios coloniales, pero que tenía sede en España, era la Casa de Contratación. Fue establecida en Sevilla en 1503 y luego se trasladó a Cádiz en 1717 **B**. Su función era controlar las comunicaciones y el comercio entre España y América, según las reglas del monopolio. También inspeccionaba los barcos y llevaba un registro de los pasajeros.

La Casa de Contratación estaba integrada por un presidente, varios oficiales y un piloto mayor, quien debía elaborar cartas náuticas y tomar examen a los conductores de los buques que viajaban a las Indias. El cargo de piloto mayor fue ejercido por importantes descubridores, como Juan Díaz de Solís y Sebastián Caboto, los primeros en navegar por el Río de la Plata.

3-¿Cuáles eran las Instituciones del Gobierno Colonial en América?

LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO COLONIAL EN AMÉRICA

En América había funcionarios de alto rango, nombrados por el rey, y otros de menor jerarquía, que eran elegidos localmente. Algunos cargos se vendían, como ocurría por ejemplo con los escribanos o procuradores. Esta práctica se utilizaba para que la recaudación de impuestos fuera más eficaz y se empleó en varias instituciones coloniales, como los cabildos.

Virreyes y gobernadores

Los **virreinos** eran la principal institución del gobierno colonial. Los virreyes eran los representantes directos del rey, quienes eran nombrados por éste. Al principio, el cargo se otorgaba de por vida, pero muy pronto su duración se limitó a un período variable de años, para impedir que los virreyes se volvieran demasiado poderosos. Por el mismo motivo, la mayoría de los virreyes eran hombres nacidos en Europa; la ley les impedía formar una familia en América, para evitar que establecieran lazos con las familias locales y decayera la lealtad al rey. Poseían amplias facultades, de orden militar civil y judicial.

Otras instituciones funcionaban como un contrapeso para esos privilegios y estaba previsto que ocuparan temporalmente las funciones del virrey si éste se ausentaba o fallecía, hasta que fuera nombrado un nuevo virrey.

Dentro del territorio de cada virreinato existían **gobernaciones**, que recibían órdenes del virrey. Además, había otras divisiones administrativas, como las **presidencias** y las **capitanías generales**. En las presidencias, el virrey actuaba directamente como gobernador. En cambio, en las capitanías generales, sólo tenía poderes de supervisión; esta institución se comunicaba directamente con el rey y con el Consejo de Indias, lo que le otorgaba autonomía.

En los primeros tiempos de la colonización, los virreyes gozaron de amplios poderes para designar funcionarios locales; pero paulatinamente esto fue pasando en muchos casos a ser una atribución directa de la Corona.

La administración de justicia

Existieron diversos mecanismos para la administración de justicia y para controlar a los funcionarios. En principio, todos ellos eran sometidos al **Juicio de residencia** al finalizar sus mandatos. En este juicio se presentaban las quejas que hubiera contra ellos, y se realizaban los descargos. Con esta medida se buscaba que los abusos fueran castigados. También existía la **Visita**, por la cual un inspector especialmente designado por el rey y el Consejo de Indias acudía a investigar un problema determinado y escuchaba personalmente las quejas. Pero la principal institución colonial para administrar justicia y el máximo tribunal en las Indias era la **Real Audiencia**.

Ésta fue otra de las instituciones de Castilla que tuvo su réplica en América. Se componía de un presidente, que era a menudo el virrey o gobernador del distrito, y de varios oidores, o jueces, así como fiscales y otros funcionarios de menor rango. En algunas Audiencias creadas en el siglo XVIII hubo, además, un regente.

Aunque las funciones que tenían los organismos administrativos coloniales eran muy amplias, las Audiencias estaban especializadas en la **justicia**. También intervenían en **asuntos administrativos** y, como representantes del monarca, reemplazaban al virrey en caso de ausencia o muerte.

Las Audiencias decidían en juicios civiles, criminales y eclesiásticos; debían vigilar el cumplimiento de las órdenes reales y podían pedir al Consejo de Indias la revisión de las leyes, si consideraban que éstas no eran correctas. Además, examinaban los títulos de los funcionarios y debían preocuparse por la conducta moral de la población, mediante la censura y vigilando que se tratara correctamente a los indígenas. Otras funciones se relacionaban con el asesoramiento al virrey o gobernador tanto en cuestiones judiciales como de la administración colonial.

En Buenos Aires se creó una Audiencia en 1661 que fue disuelta en 1671. A partir de entonces y hasta 1783, cuando volvió a funcionar, los habitantes debían dirigirse a Charcas (Ato Perú) para obtener justicia.

El cabildo

La institución de **gobierno local** por excelencia era el cabildo, originado en los antiguos concejos de Castilla que existían desde antes del siglo XVI, cuyas atribuciones eran muy amplias y llegaron hasta tener ejércitos propios. Pero desde el principio de ese siglo, el creciente poder de los monarcas había ido recortando las funciones de esos organismos municipales y así perdieron muchos de sus privilegios. Por eso, al expandirse por América los cabildos tuvieron un poder mucho menor que el de los antiguos concejos, pero durante el primer siglo de colonización gozaron de un período de esplendor.

Los cabildos eran los órganos de **representación legal** de las poblaciones, es decir que la relación entre el rey y sus súbditos pasaba fundamentalmente por estas instituciones. Además, poseían amplias facultades para administrar los asuntos y recursos locales, así como para resolver los problemas judiciales que se plantearan. Se componían, generalmente, de uno o dos alcaldes y varios regidores, cuyo número variaba según la cantidad de población. La autoridad principal era el **alcalde mayor** ✱.

Los vecinos y el cabildo

El cabildo estaba formado por los vecinos, jefes de familia que poseían medios de vida propios y que prestaban servicios públicos, en especial de milicia. Los vecinos eran los únicos que poseían el **derecho de representar** al resto de la población, aunque no por sí mismos en forma individual, sino actuando en conjunto, en el cabildo. Sin embargo, no todos los vecinos integraban el cabildo. Se daba prioridad a los primeros fundadores y a sus descendientes, que eran los más privilegiados. A las ciudades con gran movimiento comercial, muchas veces llegaban nuevos mercaderes, que se enriquecían y deseaban participar del cabildo. Como no podían hacerlo, trataban de emparentarse con las familias más tradicionales y, en muchos casos, compraban los cargos.

No todas las poblaciones poseían cabildo. Esta institución sólo existía en aquellas que tenían categoría de ciudad o de villa y las demás dependían de ellas. Esta situación provocaba diversos problemas ya que, por ejemplo, podía ocurrir que la población de un área creciera mucho más que la de su cabecera y, sin embargo, continuaba dependiendo de ésta.

En el actual territorio argentino, todas las ciudades fundadas durante los primeros tiempos de la conquista tuvieron cabildos. En el siglo XVIII, también se fundaron villas con cabildo, en especial en territorios de frontera. Esos cabildos eran menos independientes que los antiguos y, en muchos casos, la elección de los alcaldes y regidores debía ser confirmada por el virrey.

Los "pueblos de indios"

Ya desde el comienzo del siglo XVI, la Corona se preocupó por organizar a la población indígena conquistada bajo pautas similares a las que se utilizaron para los españoles.

Al principio, se intentó que indígenas y españoles vivieran juntos, a fin de que estos últimos les transmitieran sus pautas de vida y su religión. Sin embargo, la desestructuración de las antiguas comunidades indígenas llevó a que la mayoría de sus pobladores terminaran concentrados en pueblos de indios, también llamados reducciones, donde convivían aborígenes de una misma tradición cultural o de varias, aunque esto último no era tan frecuente ❁. Con la creación de estas poblaciones, los españoles buscaban lograr mejores condi-



ciones para evangelizarlos. También existieron motivos económicos, ya que al estar todos juntos, era más fácil cobrarles los impuestos y exigirles servicios. Cada **reducción** contaba con un sacerdote que se encargaba de enseñar la fe a los indígenas y se ocupaba de la administración de los bienes del pueblo.

Criterios de Evaluación:

-Buena redacción, coherencia y cohesión, ortografía.

-Compromiso para la ejecución de la guía.

Equipo de Conducción:

- Directora: Prof. Nancy M. Heredia.
- Vicedirector: Prof. Rodolfo A. Reiloba.
- Regente: Prof. Iris B. Gómez.